

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, noviembre once (11) de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que mediante escrito recibo por correo electrónico del 10 de noviembre del año en curso, el doctor HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU en calidad de apoderado de la parte demandante, solicita oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos de Santiago de Cali (V), con el fin de que se corrijan las anotaciones números 15 y 13 que pesa sobre los inmuebles demarcados con las matrículas inmobiliarias números **370-936490 y 370-936576**, respectivamente. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00004-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

RESUELVE:

OFICIAR POR SEGUNDA VEZ, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (V), con el fin de que se corrijan las anotaciones números 15 y 13 que pesan sobre los inmuebles demarcados con las matrículas inmobiliarias números: **370-936490 y 370-936576**, respectivamente, en donde se inscribe nuestro oficio número 014 del 18 de enero de 2021, en el sentido de que, se trata de un proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL y que el demandante es SCOTIABANK COLPATRIA S.A antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, pero que, en ningún momento BANCOLOMBIA es cesionario en el proceso.

NOTIFICAR por estado electrónico.

MONICA MENDEZ SABOGAL
Juez

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0750a8ca82ee941339deeeef800d3b18a05754aa867d7ec376c638401578dc0f**

Documento generado en 11/11/2021 11:07:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>